

COPPORACIÓN ALITÓNOMA DECICAMA DE	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE	
NARIÑO	

#### FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO

Versión:2

Página: 1 de 5

Fecha: 05/04/21

Responsable: Conocimiento Ambiental

Subdirector (a) de Evaluación V

# INFORME TÉCNICO 364 - CONTROL Y MONITOREO

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION LECHERA EL **PROGRESO** 

DE LA VEREDA TASMAG

87511625 de Cumbal

N/A

**EXPEDIENTE:** ASUNTO: VISITA DE CONTROL Y MONITOREO

FUENTE: N/A MUNICIPIO: CUMBAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: N/A

CORREO ELECTRÓNICO: N/A

COORDENADAS: FECHA DE VISITA:

CEDULA DE CIUDADANIA:

X: 77°49'52" Y: 0°55'26" Altitud: 3195 msnm

25 de septiembre del 2024

#### 1. INTRODUCCIÓN:

El equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental realizó visita de control y monitoreo al establecimiento ASOCIACION LECHERA EL PROGRESO DE LA VEREDA TASMAG de acopio y enfriamiento de leche ubicado en el municipio de Cumbal en la Vereda Tasmag, con el fin de verificar el cumplimiento o incumplimiento en materia de vertimientos conforme a lo establecido en la normatividad ambiental (Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Ley 1955, Ley 1333 de 2009)

#### 2. LOCALIZACIÓN

La visita de control y monitoreo se realizó en las coordenadas de referencia, industria ubicada en la vereda Tasmag del municipio de Cumbal

# 3. SITUACIÓN ENCONTRADA

#### ASISTENTES:

Corponariño: Luly Andrea Dorado Yepez.

Representante legal del establecimiento el Señor Segundo Fidencio Tarapues

Al realizar inspección ocular al establecimiento de acopio y enfriamiento de leche se evidenció lo siguiente:



# FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO

Versión:2

Fecha: 05/04/21 Página: 2 de 5

Subdirector (a) de Responsable: Evaluación Conocimiento y Ambiental

- En el sitio se evidenció que si cuentan con un sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas al que le realizan mantenimiento cada 3 meses.
- Las aguas residuales se generan por el lavado del tanque de enfriamiento, cantinas y de pisos, las cuales se descargan a la fuente Rio Chiquito.
- El Sistema está compuesto por desarenador, trampa de grasas, FAFA y tanque de cloración el cual NO está en funcionamiento.
- Recolectan aguas lluvia por medio de una cañería.
- Se abastecen de agua de una vertiente del Rio Chiquito sin la autorización de Concesión de aguas.
- Cuentan con un tanque de 1500L de capacidad, la jornada laboral es de 6:00 a 7:30 am y de 6:00 a 7:00 pm trabajando dos personas.

#### 4. MARCO LEGAL

# El Decreto 1076 de 2015, establece entre sus Ítems lo siguiente:

Artículo 2.2.3.3.4.10. Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.

Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Resolución 631 del 2015: Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Ley 1955 de 2019: POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.

Artículo 13: Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.



FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO

Página: 3 de 5

Fecha: 05/04/21

Versión:2

Responsable:

Subdirector (a) de Evaluación y

Conocimiento Ambiental

Ley 2387 del 25 de julio de 2024: Por medio del cual se modifica el Procedimiento Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas, para prevenir y sancionar los infractores y se dictan otras disposiciones.

# CONCEPTO TÉCNICO 323 - CONTROL Y MONITOREO

Teniendo en cuenta lo descrito en el informe No. 364 el equipo de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, conceptúa lo siguiente:

Se solicita a la oficina jurídica dar apertura a PROCESO SANCIONATORIO en contra del establecimiento ASOCIACION LECHERA EL PROGRESO DE LA VEREDA TASMAG cuyo representan legal es el Señor SEGUNDO FIDENCIO TARAPUES con C.C No. 87.511.625 de Cumbal y se establezca medida preventiva de suspensión de actividades teniendo en cuenta que debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en lo referente a sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos contando con el respectivo permiso de vertimiento; así como también a la Resolución 631 de 2015 en lo referente a los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.

Por ende, debe tramitar ante CORPONARIÑO el respectivo permiso de Vertimientos, siempre y cuando el establecimiento continue realizando sus vertimientos a la fuente hídrica.

EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN **AMBIENTAL** 

Luly Andrea Dorado Yepez Ingeniera Contratista - SUBCEA

Vo.Bo. Ana Gabriela Arteaga Coordinadora Centro Ambiental Sur



# FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO

Versión:2

Página: 4 de 5

Fecha: 05/04/21

Conocimiento Ambiental

Responsable: Subdirector (a) de Evaluación y

# 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

SITIO DE INSPECCIÓN



## SISTEMA DE TRARAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES





INFORME DE CONTROL Y MONITOREO

# FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E

Página: 5 de 5

Fecha: 05/04/21

Versión:2

Conocimiento Ambiental

Responsable: Subdirector (a) de Evaluación У

## SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES



